

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2319

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La escritura pública de **Transacción Extrajudicial** de fecha **31 de julio de 2026**, otorgada ante el Notario Público de Concón, don **Rodrigo Antonio Vila Cervera**, bajo el **Repertorio N° 1451-2026**.
2. Que, en dicho instrumento comparecen, por una parte, la **I. Municipalidad de Concón**, representada por su Alcalde, y por la otra, la Sociedad Inversiones Gastronómicas Chinampas SpA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil cinco guión ocho, debidamente representada por su administrador don Martín Pablo Salinas Carvajal, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cinco guión siete, celebrando una transacción extrajudicial con el objeto de precaver un litigio eventual y poner término a todo reclamo o acción entre las partes.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1228 de fecha 14 de agosto de 2026.
4. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual, otorgando el carácter de cosa juzgada en última instancia a lo estipulado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.446 y siguientes del Código Civil.
2. Que, en cumplimiento del principio de legalidad y eficiencia de la administración pública, la ejecución del acuerdo suscrito mediante escritura pública requiere de la dictación del acto administrativo correspondiente que autorice el pago y ordene el egreso de los fondos municipales comprometidos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la escritura pública de **Transacción Extrajudicial** celebrada con fecha 31 de julio de 2026 ante el Notario Público de Concón, don Rodrigo Antonio Vila Cervera (Repertorio N° 1451-2026), suscrita entre la **I. Municipalidad de Concón** y la Sociedad Inversiones Gastronómicas Chinampas SpA.

2. **PÁGUESE** a don Martín Pablo Salinas Carvajal, socio y administrador de la Sociedad Inversiones Gastronómicas Chinampas SpA., según se estipuló en la escritura, cédula nacional de identidad N° 17.993.805-7, la suma total y única de \$1.328.786 (Un millón trescientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos), en cumplimiento exacto de lo acordado en la cláusula cuarta de la citada transacción extrajudicial.
3. **CONSÍGNESE** el pago mediante Transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del [REDACTED] a nombre de Martín Pablo Salinas Carvajal, N° [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], trámite que ejecutará la **Dirección de Administración y Finanzas**, sirviendo como comprobante suficiente para acreditar el pago el correspondiente documento de depósito y/o transferencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/PVF/Gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Contabilidad.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

